

- c) Carné de Alberguista en vigor, en su caso. Se expide en la siguiente página ([www.melilla.es, inicio>>ciudadanía>>Educación, Juventud y Deportes>>Área de Juventud](http://www.melilla.es/inicio>>ciudadanía>>Educación, Juventud y Deportes>>Área de Juventud)) <https://p.reaj.com/reaj/subscriptions/carnet-alberguista?r=melilla>
- d) Pasaporte en vigor, para plazas de Campos del Servicio de Voluntariado Internacional.
- e) Certificado de residente en vigor.
- f) Certificado médico obligatorio en caso de dietas especiales o enfermedades (en caso de precisar medicación, deberá ser reflejada por un médico o facultativo).
- g) Aquellos voluntarios que participen en Campos donde se trabaje o se trate con menores de edad, deberán acreditar estar en posesión del Certificado negativo de Delitos de Naturaleza Sexual.

3.- La solicitud será única y en ella se relacionará, por orden de preferencia, hasta un máximo de dos campos de voluntariado juvenil de los incluidos en el Anexo I.

4.- El plazo para presentar solicitudes será de 15 días naturales y empezará a contar desde el día siguiente a su publicación en Boletín Oficial de Melilla (BOME). En el supuesto de que, finalizado dicho plazo, resultaran plazas vacantes, se podrán atender solicitudes fuera del plazo establecido, siempre que el solicitante cumpla con los requisitos establecidos y por riguroso orden de entrada de la solicitud en el Registro General de la Ciudad y no hayan sido cubiertas por otra Comunidad Autónoma en la bolsa de repesca.

10.- BAREMACIÓN

1.- La forma de adjudicación de estas plazas, será por riguroso orden de entrada de las solicitudes en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla. Se podrán solicitar plazas en varios Campos de Voluntariado Juvenil, siendo adjudicadas en primer lugar, las elegidas por el orden establecido por el solicitante, en caso de no adjudicarse las del primer bloque, se pasará al siguiente.

2.- En el caso de que existiesen menos solicitudes que plazas ofertadas, se aceptarán la totalidad de las solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos en el presente programa.

3.- En el caso de presentar más de una solicitud sólo se considerará como válida la registrada en último lugar.

11.- INCORPORACIÓN

1.- Los participantes que hayan obtenido plaza deberán incorporarse al lugar indicado el primer día del Campo, y deberán llevar DNI/Pasaporte, tarjeta sanitaria o cualquier otra documentación que solicite la comunidad autónoma o entidad organizadora.

2.- Los solicitantes que hayan obtenido plaza en campos del Servicio de Voluntariado Internacional, deberá consultar en el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la correspondencia de asistencia sanitaria con el régimen establecido en España. En caso de que no existiera correspondencia, se deberá obtener la cobertura sanitaria que se necesite en dicho país.

12.- PROCEDIMIENTO

1.- La Consejería de Educación, Juventud y Deporte, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de la veracidad de los datos presentados por los solicitantes.

2.- Asimismo, con la presentación de la correspondiente solicitud de convocatoria para participar en este Programa, se autoriza a la Ciudad Autónoma a la comprobación de la veracidad de los datos aportados, pudiendo consultar dichos datos ante la correspondientes Administraciones Públicas.

3.- La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la documentación aportada, supondrá la exclusión del procedimiento, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas y penales que pudieran derivarse.

4.- Con independencia de la documentación exigida, la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, se reserva la facultad de solicitar cuanta información y documentación complementaria estime necesaria para la resolución de la solicitud.

5.- La adjudicación definitiva de la plaza se formalizará mediante documento oficial que será facilitado en la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y que deberá presentarse en el plazo de cinco (5) días naturales a partir de la adjudicación de la plaza solicitada, acompañando el resguardo bancario acreditativo de haber efectuado el ingreso del la correspondiente reserva de plaza no reembolsable.

6.- Las plazas cumplirán definitivamente con la totalidad de requisitos del Programa cuando los interesados presenten la documentación anteriormente citada en el plazo establecido. Transcurrido este plazo, en caso de no presentación de la documentación requerida, se entenderá que el solicitante renuncia a su plaza pudiéndose adjudicar al siguiente participante que no la hubiera obtenido. Una vez efectuado el ingreso por parte de los beneficiarios, se procederá a proponer por parte de la Dirección General de Juventud al Excmo. Consejero de Educación, Juventud y Deporte las personas que han sido seleccionadas y cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en el presente Programa.

7.- La adjudicación definitiva se realizará mediante Orden del Excmo. Consejero de Educación, Juventud y Deporte que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, de aquellos participantes que hubieran cumplido con todos los requisitos exigidos en los apartados anteriormente descritos.

8.- No se podrá adjudicar más de una plaza al mismo solicitante.

13.- FORMA DE PAGO

1.- Los participantes seleccionados, deberán abonar en concepto de reserva de plaza no reembolsable el importe que corresponda según el Campo de Voluntariado Juvenil de su elección.

Para los Campos de Voluntariado Juvenil de Melilla la cuota será de 110€, de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha de 9 de junio de 2017, relativo a la aprobación de precios públicos para la participación en Programas de Formación, Cursos de Monitores de Ocio y Tiempo Libre, Taller de Baile Moderno, asistencia a Cursos de Esquí y Aventura, asistencia a Campamentos Juveniles de verano, asistencia a Campos de Actividades y Voluntariado, Carné Joven Europeo, Carné de Alberguista, Carné Internacional de Estudiante y Carné Internacional de Profesores (BOME núm. 5452 de 16 de junio de 2017).